



RADICADO: 08001-31-03-004-2019-00233-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO BARRAGAN PEINADO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE GIL MARTINEZ VIZCAINO y SARA CHARRIS DE MARTINEZ.

Señor Juez,

A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el doctor HERNAN HERAZO quien fue nombrado Curador ad-Litem mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2020, manifiesta que no puede ejercer como curador por problemas personales. - Sírvase proveer, hoy 09 de junio de 2021.-

La Secretaria,

MYRIAN RUEDA MACIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
-ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2020 se nombró al doctor HERNAN HERAZO como curador Ad-Litem, de las PERSONAS INDETERMINADAS, de GILBERTO, JULIÁN, GIL ANTONIO y YENY MARÍA MARTÍNEZ CHARRIS en calidad de herederos determinados y de los herederos indeterminados de GILMARTINEZ VIZCAINO y SARA ESTHER CHARRIS DE MARTINEZ; además también de JORGE, GIL, JUAN,LUIS, AVELINO y ANA MARÍA MARTÍNEZ LAMBRÁÑO, BRIGITTE y MARBEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, en calidad de herederos determinados de GIL MARTINEZ, el cual mediante correo electrónico de fecha 29 de abril de 2021, manifiesta que no puede ejercer como curador en el proceso de la referencia, por problemas personales.

En virtud de lo anterior y a fin de proceder a la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 25 de octubre de 2019, a las personas antes mencionadas, el JUZGADO,

RESUELVE:

1. NOMBRAR como Curador ad-Litem al doctor RAFAEL ENRIQUE PACHECO PALOMINO, quien puede ser notificado en el correo rafaelepacheco@hotmail.com, Celular 3157525185, de las PERSONAS INDETERMINADAS, de GILBERTO, JULIÁN, GIL ANTONIO y YENY MARÍA MARTÍNEZ CHARRIS en calidad de herederos determinados y de los herederos indeterminados de GIL MARTINEZ VIZCAINO y SARA ESTHER CHARRIS DE MARTINEZ; además también de JORGE, GIL, JUAN, LUIS, AVELINO y ANA MARÍA MARTÍNEZ

RADICADO: 08001-31-03-004-2019-00233-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO BARRAGAN PEINADO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GIL MARTINEZ VIZCAINO y SARA CHARRIS DE MARTINEZ.

LAMBRÁÑO, BRIGITTE y MARBEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, en calidad de herederos determinados de GIL MARTINEZ.

Para gastos de curaduría se señala la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$200.000,00). Gastos que deben ser pagados por el actor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

UEZ

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb532d7fe0e49d5610811c2e03e7029f4b382d19fee49ce326d37a2a6e97bfcf

Documento generado en 11/06/2021 04:26:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**